

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se recibieron oficios provenientes de los Bancos ITAU y Bancoomeva.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 12 de marzo de 2024.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sus. No. 097

Proceso Ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito – CESCA
Demandado: Luisa Fernanda Usma Posada
Radicado: 176654089001-2023-00009-00

Vista la constancia secretarial que, antecede dentro del proceso ejecutivo instaurado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – CESCA-** en contra de **LUISA FERNANDA USMA POSADA;** se ordena agregar para el conocimiento de la parte interesada, los oficios provenientes de las entidades financieras:

- **BANCOOMEVA:** Verificados los registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT encontraron que no era posible proceder con lo solicitado por el Despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el oficio tiene vínculos financieros con la entidad.
- **BANCO ITAÚ:** En respuesta al oficio en mención, informó que, verificados los registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, no había sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presenta vínculo comercial con esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO No. 036**
de la presente fecha. San José, Caldas **13 de marzo de**
2024.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159828de20bdd98ab6d14327d455b71f501f021d399c030e1ab2bd0a62730360**

Documento generado en 12/03/2024 12:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>